

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 014-PAF-MENPNIE-O-127-2023 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO BB – IBAGUE

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 014-PAF-MENPNIE-O-127-2023

Entre los suscritos,

(i) **MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.

(ii) **INGECAR S.A.S.**, con NIT. 890.207.641-0, representado legalmente por **DIANA CAROLINA BELTRÁN BAUTISTA**, identificada con Cédula de ciudadanía No. 63.540.679, (ii) **LUIS ALBERTO BELTRÁN BECERRA**, identificado con C.C. No. 13.841.609, quienes conjuntamente conforman el **CONSORCIO BB – IBAGUE**, representado legamente por **DIANA CAROLINA BELTRÁN BAUTISTA**, identificada con Cédula de ciudadanía No. 63.540.679, quienes se denominará para todos los efectos de este vínculo contractual, el **CONTRATISTA**.

Hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 014-PAF-MENPNIE-O-127-2023**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el **CONTRATO DE OBRA No. 014-PAF-MENPNIE-O-127-2023** que tiene por objeto “*LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA*”
2. Que de conformidad con la Cláusula tercera se estableció que la duración del Contrato sería el siguiente:

“CLAÚSULA TERCERA – PLAZO DEL CONTRATO: *El plazo general del contrato es de ONCE (11) MESES que se contabilizará a partir del acta de inicio o emisión de orden de inicio del contrato. **El plazo de la actividad de construcción iniciara a partir del primer día del segundo mes de ejecución contractual.** Cada actividad de ejecución contractual contará con plazos individuales, en todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la actividad de construcción.*

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 014-PAF-MENPNIE-O-127-2023 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO BB – IBAGUE

*El acta de inicio o emisión de orden de inicio del **CONTRATO DE OBRA** deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio o emisión de orden de inicio del contrato de interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.*

El plazo del contrato será uno solo, discriminado como se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES	PLAZO TOTAL
ACTIVIDAD DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y/O LICENCIAS: REVISIÓN, AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS Y/O LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES QUE SEAN REQUERIDAS.	CUATRO (4) MESES
ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN	DIEZ (10) MESES

En todo caso, el plazo establecido para la actividad de estudios y diseños y obtención de permisos y/o licencias será hasta de CUATRO MESES (4), el cual no podrá superarse, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.

Se aclara que, se debe propender porque en lo posible no se supere el plazo de ejecución del contrato establecido en los presentes estudios previos. Sin embargo, en caso de que el cronograma de obra como producto obtenido en el desarrollo de la actividad de estudios y diseños y obtención de permisos y/o licencias supere el plazo de ejecución previsto para el desarrollo de la actividad de construcción aquí establecido, deberá encontrarse debidamente justificado y aprobado por interventoría, con el fin de agotar las instancias correspondientes”

3. Que, el valor del referido contrato es de **DIECISÉIS MIL CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$16.014.417.534)** incluido AIU, IVA sobre utilidad, IVA sobre los diagnósticos y suministros, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios
4. Que el treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro, las partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato.
5. Que mediante Comité Fiduciario No. 70 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** de fecha veintinueve (29) de agosto al treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), aprobó **(i)** prorrogar por el término de un (1) mes la “ACTIVIDAD DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y/O LICENCIAS” de los contratos de obra No 014-PAF-MENPNIE-O-127-2023 y de interventoría No 011-PAF-MENPNIE-I-125-2023, **(ii)** modificar la cláusula tercera de los contratos de obra No 014-PAF-MENPNIE-O-127-2023 y de interventoría No 011-PAF-MENPNIE-I-125-2023, considerando que, dado que la ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN no inicio en el MES UNO (1) sino en el MES CUATRO (4) hasta tanto no se contó con la entrega del predio o con los permisos necesarios para el inicio de la actividad de construcción, en consecuencia se debe modificar el tiempo de ejecución general

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 014-PAF-MENPNIE-O-127-2023 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO BB – IBAGUE

de los contratos derivados en DOS (2) MESES, lo cual no implica mayor tiempo de ejecución para la ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN (iii) modificar la Cláusula cuarta de los contratos de obra No 014-PAF-MENPNIE-O-127-2023 y de interventoría No 011-PAF-MENPNIE-I-125-2023, en lo correspondiente al PARÁGRAFO SEGUNDO del ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO y al PARÁGRAFO PRIMERO del ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO sobre el **CONTRATO DE OBRA No. 014-PAF-MENPNIE-O-127-2023.**

6. Que las partes han acordado la modificación del contrato en los términos que más adelante se establecen en el presente documento.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del **CONTRATO**, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DEL CONTRATO: *El plazo general del contrato es de **TRECE (13) MESES** que se contabilizará a partir del acta de inicio o emisión de orden de inicio del contrato. **El plazo de la actividad de construcción iniciara a partir del primer día del segundo mes de ejecución contractual.** Cada actividad de ejecución contractual contará con plazos individuales, en todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la actividad de construcción.*

*El acta de inicio o emisión de orden de inicio del **CONTRATO DE OBRA** deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio o emisión de orden de inicio del contrato de interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.*

El plazo del contrato será uno solo, discriminado como se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ACTIVIDAD DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y/O LICENCIAS: REVISIÓN, AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS Y/O LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES QUE SEAN REQUERIDAS.	CINCO (5) MESES	TRECE (13) MESES
ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN	DIEZ (10) MESES*	

**La actividad de construcción podrá iniciar de manera paralela a la actividad de estudios y diseños y obtención de permisos y/o licencias, una vez se cuente con la entrega del predio o se cuenten con los permisos necesarios para el inicio de la actividad de construcción.*

En todo caso, el plazo establecido para la actividad de estudios y diseños y obtención de permisos y/o licencias será hasta de CINCO MESES (5), el cual no podrá superarse, so pena de incurrir en incumplimiento

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 014-PAF-MENPNIE-O-127-2023 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO BB – IBAGUE

del contrato.

Se aclara que, se debe propender porque en lo posible no se supere el plazo de ejecución del contrato establecido en los presentes estudios previos. Sin embargo, en caso de que el cronograma de obra como producto obtenido en el desarrollo de la actividad de estudios y diseños y obtención de permisos y/o licencias supere el plazo de ejecución previsto para el desarrollo de la actividad de construcción aquí establecido, deberá encontrarse debidamente justificado y aprobado por interventoría, con el fin de agotar las instancias correspondientes”.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Cuarta, en lo correspondiente al **PARÁGRAFO SEGUNDO** ítem **ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO** y al **PARÁGRAFO PRIMERO** ítem **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO**, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

“(…)

CLAÚSULA CUARTA. - ACTAS DEL CONTRATO:

4.1 ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO

(…)

PARÁGRAFO SEGUNDO: *La actividad de construcción podrá iniciar de manera paralela a la actividad de estudios y diseños y obtención de permisos y/o licencias, una vez se cuente con la entrega del predio o se cuenten con los permisos necesarios para el inicio de la actividad de construcción.*

(…)

4.3 ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO

(…)

PARÁGRAFO PRIMERO: *Se suscribirá un acta de entrega y recibo a satisfacción por cada actividad de ejecución del contrato de la siguiente manera:*

- *Actividad de Estudios y Diseños y obtención de permisos y/o licencias.*
- *Actividad de construcción.*

(…)”.

.”

CLÁUSULA TERCERA: Las restantes disposiciones del **CONTRATO**, que no han sido modificadas mediante el presente documento se mantienen en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 014-PAF-MENPNIE-O-127-2023 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO BB – IBAGUE

contrariar las disposiciones contenidas en este otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: El presente Otrosí al **CONTRATO**, se perfecciona con la firma de Las Partes.

Las Partes manifiestan libremente que han dado la lectura total y cuidadosa al presente documento y se obligan a todo lo en él convenido y declarado. En constancia de lo anterior, se suscribe este Otrosí, el treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

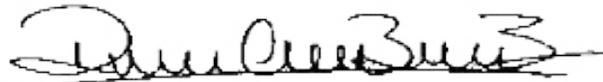


MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ

Representante Legal

FIDUAGRARIA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN**



DIANA CAROLINA BELTRAN BAUTISTA

C.C. 63.540.679

Representante legal

CONSORCIO BB – IBAGUE

Elaboró: Tatiana Anaya
Cargo: Abogada JAC

Revisó y aprobó: Gabriela Pulido
Cargo: JAC

Revisó: Andrés Camilo Rubiano
Cargo: Profesional Administración de Negocios

Revisó y aprobó: Yaneth Santamaría
Cargo: Jefe Administración de Negocios